Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	41-001-31-10-003-2018-00482-00
PROCESO:	PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	ANTONIO GARCIA LOZADA y NIDIA EMPERATRIZ GARCIA LOZADA
DEMANDADO:	ORLANDO GARCIA LOZADA

1.- Se pone en conocimiento la respuesta otorgada por la Superintendencia de Notariado y Registro para lo propio:

18RespuestaORIP-EnviarOficioZonaSurBogotá.pdf

2.- De acuerdo a esta última respuesta, mediante la cual se informa que el oficio expedido por este Juzgado a dicha entidad debe ser enviado al correo: documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co, y en atención a los memoriales allegados por el apoderado actor en los que aporta el correo: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co, se ordena que *a través de la secretaría del despacho, se elabore el oficio que comunica la sentencia proferida por este Juzgado el 09 de marzo de 2020, dirigido a los mencionados correos electrónicos, junto con la providencia en cita.*

Lo anterior, en aras de ser inscrito en el folio de matrícula del bien inmueble No. 50S-556874 y Código catastral AAA0050UJNN de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D.C.

3.- Una vez elaborado y enviado el oficio, envíese copia de aquel con la respectiva trazabilidad al abogado actor, para su conocimiento y trámite: quinterogilconsultores.civil@gmail.com

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA